



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América

Organización de los Estados Americanos

T. 202.458.3000
www.oas.org

Secretaría de Seguridad Multidimensional

XLIII GRUPO DE EXPERTOS PARA EL CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS
28 y 29 de septiembre de 2016
Punta Cana, República Dominicana

OEA/Ser.LJ/XIV. 4.43
DDOT/LAVEX/doc.13/16
28 septiembre 2016
Original: Español

NUEVA ESTRUCTURA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL

La nueva estructura
de la Secretaría de Seguridad Multidimensional

**El Departamento contra la Delincuencia
Organizada Transnacional y el combate al
lavado de activos en la región**

 Organización de los Estados Americanos | Más derechos
para más gente

Contextualización histórica

- SSM fue creada en 2005 como consecuencia de la Declaración de Bridgetown (2002) y la Conferencia Especial sobre Seguridad de la OEA (2003);
- Composición: CICAD; CICTE y DSP;
- Nuevos desafíos y solicitudes por parte de los Estados Miembros a la Secretaría General. Ej. Comisión Seguridad Hemisférica



Organización de los Estados Americanos | Más derechos para más gente

Nueva estructura de SSM

- La nueva estructura de la SSM fue establecida por la OE 16-01 (febrero 2016) y la OE Rev. 16-01 (julio 2016);
- La Orden Ejecutiva entró en vigencia en la fecha de su firma
- Creación del Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT)



Organización de los Estados Americanos | Más derechos para más gente

Nueva estructura de la SSM



Los Grupos de Expertos de la CICAD

- Art. 20 del Estatuto: la Comisión podrá establecer los Grupos de Expertos que considere necesarios
- Actualmente, existen cinco:
 - Reducción de la demanda;
 - Desarrollo alternativo;
 - Narcotráfico marítimo;
 - Sustancias Químicas y Farmacéuticos;
 - Control del Lavado de Activos



Organización de los Estados Americanos | Más derechos para más gente

- Art. 22 del Reglamento:
 - Los grupos de expertos son órganos asesores de la Comisión y sus funciones y objetivos serán establecidos, modificados y cesados por la misma;
 - Dichos grupos deberán regular su funcionamiento orgánico de acuerdo con el presente Reglamento, el Estatuto de la Comisión y las Reglas del Consejo Permanente



Organización de los
Estados Americanos | Más derechos
para más gente

- Art. 30 del Estatuto
 - El estatuto fue aprobado por la Asamblea General y solo puede ser modificado por ésta
 - El reglamento podrá ser modificado por el voto conforme de la mayoría de la Comisión (art. 26 del reglamento)
- Art. 31 del Estatuto
 - La Comisión aprobará y modificará su Reglamento de conformidad con el Estatuto y lo notificará a la Asamblea General junto con el informe anual



Organización de los
Estados Americanos | Más derechos
para más gente

¡Muchas gracias!

Por favor, remitan cualquier comentario sobre este tema a:

Ana Álvarez

Especialista Legal – DDOT

amalvarez@oas.org



Organización de los Estados Americanos | Más derechos para más gente

¡MUCHAS GRACIAS!



Organización de los Estados Americanos | Más derechos para más gente